



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 40
Volumen: 2
Año: 2023

Amecameca, Estado de México, a 06 de febrero de 2022

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024

¡gobierno para todos!

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 30, 30 Bis, 31, fracción XXVI, y 78 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto III del orden del día, del acta correspondiente a la Vigésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; C. Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; C. Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; C. Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; C. Angélica María Durán López, Tercera Regidora; C. Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; C. Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; C. Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Prof. José Merlos Aguilar, Secretario del Ayuntamiento, emite la:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Prof. José Merlos Aguilar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

C. Oliká Sepúlveda García
Primera Regidora

C. Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

C. Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Prof. José Merlos Aguilar
Secretario del Ayuntamiento



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

El Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, conforme a lo establecido en el Decreto N° 157 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 12 de noviembre 2013, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la nación mexicana es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentado originalmente en los pueblos indígenas.
- II. Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce una composición pluricultural y pluriétnica basada principalmente en los pueblos mazahua, otomí, náhuatl, matlazincas, tlahuica y aquellos que se identifican en algún otro pueblo indígena;
- III. Que el mismo artículo 17 de la Constitución Local, dispone que los pueblos y comunidades con población indígena tiene derecho a elegir a sus representantes ante el Ayuntamiento, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.
- IV. Que el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, el Estado de México, reconoce que en el territorio municipal se encuentran asentamientos humanos con población indígena, por lo que el Ayuntamiento en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de febrero del año 2023 ha tenido a bien en expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los integrantes de las comunidades indígenas vecinas y asentadas en las delegaciones de San Antonio Zoyatzingo, San Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, del Municipio de Amecameca, Estado de México habitantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, interesados en participar en la elección, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento, a participar en el proceso de selección; de un representante indígena ante el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PLAZOS



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación	4 de febrero 2023
2	Inicio y cierre de registro de aspirantes	7 al 13 de febrero 2023
3	Publicación de candidatos	17 de febrero 2023
4	Celebración de Asamblea	19 de febrero 2023
5	Publicación de resultados	20 de febrero 2023
6	Toma de protesta	24 de febrero 2023

II. DE LA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

Se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cada uno de los inmuebles que ocupan las delegaciones de San Antonio Zoyatzingo, San Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, del Municipio de Amecameca, Estado de México, en la página web oficial del Ayuntamiento y en las oficinas que ocupa el Palacio Municipal.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES DE COMUNIDAD INDÍGENA

Toda persona de la comunidad indígena que desee participar en la elección motivo de esta convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- B. Pertener a una comunidad indígena vecina y asentada en las delegaciones de San Antonio Zoyatzingo, San Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, (de acuerdo con los criterios de pertenencia deben cumplir con ascendencia común con los habitantes originales de esas tierras, cultura en general o manifestaciones específicas, religión, vida en sistema tribal, idioma, como lengua única, lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, como lengua principal, preferida, habitual, general o normal).
- C. Tener residencia en una de las comunidades con presencia indígena dentro de las comunidades indígenas vecinas y asentadas en las delegaciones de San Antonio Zoyatzingo, San Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, de Amecameca, Estado de México, no menor a seis meses.
- D. No estar desempeñando en ningún cargo de elección popular o ser servidor público de la administración pública municipal.



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

IV. DE LA DOCUMENTACION DEL ASPIRANTES:

- A. Solicitud firmada, dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento.
- B. Dos fotografías tamaño infantil.
- C. Credencial para votar vigente
- D. Copia certificada del acta de nacimiento, con expedición no mayor a seis meses.
- E. Constancia de residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- F. Informe de antecedentes no penales
- G. Manifestación hecha por el aspirante, firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
 - Que no pertenece a las fuerzas armadas, ni ser miembro de los cuerpos de seguridad pública del Estado de México o del Municipio de Amecameca, Estado de México, que ejerza mando en la demarcación del municipio.
 - Que no desempeñe un cargo de elección popular.
 - Que no sea servidor público de la administración municipal.
 - Que tenga más de seis meses residiendo en Amecameca, Estado de México.
 - Que se reconozca como integrante de una comunidad indígena.

V. DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS:

La documentación se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento del 7 al 13 de febrero del 2023, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

VI. DEL METODO ELECTIVO:

La elección de los representantes indígenas del Municipio de Amecameca, Estado de México, se llevará a cabo mediante votación directa en asamblea.

VII. DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

7.1 La asamblea se desarrollará el día 19 de febrero 2023 a las 11:00 horas en el núcleo de las comunidades de San Antonio Zoyatzingo, San Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, y será presidida por los servidores públicos que designe el Ayuntamiento.



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

- 7.2 Participar en la asamblea todas aquellas personas que se hayan registrado durante el periodo establecido en la presente convocatoria (del 7 al 13 de febrero 2023).
- 7.3 Los servidores públicos designados por el Ayuntamiento harán del conocimiento de los asistentes los nombres de los candidatos a representantes indígenas del Municipio de Amecameca.
- 7.4 Los asistentes votaran, a mano alzada, por el candidato de preferencia de su Delegación de residencia que corresponda.
- 7.5 Los servidores públicos contarán los votos que obtengan cada uno de los candidatos.
- 7.6 Los servidores públicos informaran a los asistentes sobre el resultado de la votación.
- 7.7 Los candidatos y asistentes deberán guardar en todo momento orden y respeto. Para el caso de que algunos de los asistentes alteren el orden será retirado de la asamblea. Si quien incurra y/o incitará este tipo de conductas fuera alguno de los candidatos, se hará acreedor a la pérdida del registro.
- 7.8 Los representantes del Ayuntamiento podrán suspender momentánea o definitivamente la asamblea.
- 7.9 Los representantes del ayuntamiento elaboran un acta circunstanciada en la que se haga constar el desarrollo de la asamblea y los resultados obtenidos, la cual será firmada tanto como por los servidores públicos y los candidatos y se remitirá de manera inmediata al Ayuntamiento.
- 7.10 Los resultados se publicarán el día 20 de febrero 2023.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA

Se realizará a más tardar el día 24 de febrero 2023.

IX. DE LO CONTENCIOSO

Para el caso de que los aspirantes o candidatos a ser representantes indígenas ante el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, se sientan afectadas en su esfera jurídica en alguna de las fases del proceso o por alguno de los actos o resoluciones que se emitan en el marco de la presente convocatoria, podrán presentar su escrito de conformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Si fuera el caso de que se registrara un solo aspirante, se dispensara la fase relativa a la celebración de la asamblea.

TERCERO. En el supuesto que existiera empate como resultado de la votación de la asamblea, se convocara a una elección extraordinaria en la fecha distinta y conforme a las bases que para tal efecto aprueba el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México.

CUARTO. En el supuesto de que no exista registro alguno para ocupar el puesto de representante ante el Ayuntamiento de Amecameca, será facultad del Ayuntamiento asignar a los representantes indígenas en cada una de las Delegaciones en cita.

QUINTO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal en el sitio web oficial del ayuntamiento y difúndase.

SEXTO. La presente convocatoria entrara en vigor a partir de su publicación.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente convocatoria y la faculta para que se realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

(Rubrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal

(Rubrica)

Profesor José Merlos Aguilar
Secretario del Ayuntamiento



TRADUCCIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LENGUA MATERNA NAHUATL



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

El Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, conforme a lo establecido en el Decreto N° 157 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 12 de noviembre 2013, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la nación mexicana es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentado originalmente en los pueblos indígenas.
- II. Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce una composición pluricultural y pluriétnica basada principalmente en los pueblos mazahua, otomí, náhuatl, matlazinca, tlahuica y aquellos que se identifican en algún otro pueblo indígena;
- III. Que el mismo artículo 17 de la Constitución Local, dispone que los pueblos y comunidades con población indígena tiene derecho a elegir a sus representantes ante el Ayuntamiento, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.
- IV. Que el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, el Estado de México, reconoce que en el territorio municipal se encuentran asentamientos humanos con población indígena, por lo que el Ayuntamiento en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de febrero del año 2023 ha tenido a bien en expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Tenguan a nombre de noxchin pueblol indjenas no mexchon totokilia se cordial inyación para ma tik temocán se to representante igual ke tenguan to compañero indigena para má te chón pategui para ni jin nuevo ohtí que tik neki pora to bien estar miax tozokamatl huan tik chiatl respuesta de nox to compañeros ayer ton decisión con piar.

Opsepa miax tozo kanmatix

BASES

I. DE LOS PLAZOS



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AJUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicaroti	4 de febrero 2023
2	Inicio y cierre de registro de aspirantes	7 al 13 de febrero 2023
3	Publicaroti in kandidatos	17 de febrero 2023
4	Tik celebrarote asamblea	19 de febrero 2023
5	Publicación de resultados	20 de febrero 2023
6	Toma de protesta	24 de febrero 2023

II. DE LA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

Se publicará masatexokotl estrados Tetlamatsin amatlakulokan koatlakan sensentekanti kta akayetl inmuebles asani ocupan akapolko delegaciones Tetlamatsin San Antonio Zoyatzingo, san Pedro nexapa, santa Isabel Chalma amekemekan akolman altepepan sentlaixtli texometl koatlakan y en akapolko oficinas ajkivan.

III. REQUISITOS AKOCHISLANIKKI ASPIRANTES NAKAYOMISKILISTLI REPRESENTANTES DE NEPENTKIKAYOTL INDÍGENA

Sebtoual al akinsaso akyoyaokotl nepentlkikayotl indígena que desee techmotlalia altepepan teixkisalstli neyoleualoni yoyotl convocatoria deberá nechkoa achkautl siguientes requisitos:

- A. Mexika en pleno hize y ejercicio nesaulkoyotl naustilyakayotl pollticos y civiles.
- B. Pertenecer kopinki nepen tlantikayotl ixachitekatl si vakaloipovi y asentada akayetl delegaciones de san Antonio Zoyatzingo, san Pedro nexapa, santa Isabel Chalma y Santiago cuauhtenco(de tlateixpauli peyotl criterios de axkail deben axilla akapacha pulin ascendencia mixpantsinko peyotl chikomostok originales de esas ikxiltan chiuatlakenyotl en ipannokayotl o manifestaciones especificas yeknemistli ijoyoteotl en espankeñ tribal afrikatlajtol akapachapulin tks afnitlajtoli koatlakue preferida ,habitual ipannokayotl o normal .
- C. Amiki residencia koskayotl akachautli comunidades au tlaixpanyotl apachtli ijtik achkautl comunidades ixachitlaka vecina au asentadas akayetl delegaciones au san Antonio Zoyatzingo san Pedro nexapan santa Isabel Chalma y Santiago cuauhtenco,au Anakemekan akolman no achitepitan au chikase meses



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

D. No elaki desempeñando Alan tlakavastli de teixkisalstli kuikatlatrvaltli osea tellayekalini tekutekil de la tellamamaxilistli otomiltaltepeltajto Ani.

IV. DE LA DOCUMENTACION DEL ASPIRANTES:

- A. Tiasiu tikistli firmada dirigida au la amatlakullokan del koatlakan.
- B. Ome fotografias ixkichikokoneyotl.
- C. Tlakamatlakuilotontli ika teneva virgente
- D. Neixkuilti certificada del acta de itlakatlan au tlayskokidtlí no sillabxonekuili ay chikuase metstli.
- E. Neixkuilti certificada del acta de itlakatlan au tlayskokidtlí no sillabxonekuili ay chikuase metstli.
- F. Informe de antecedentes no penales.
- G. Manifestación hecha ipampa aspirante firmada Citin tlalnetokini de ijoaneli
 - Que no pertenece a las fuerzas armadas, ni ser miembro de los cuerpos de seguridad pública del Estado de México o del Municipio de Amecameca, Estado de México, que ejerza mando en la demarcación del municipio.
 - Que no desempeñe un cargo de elección popular.
 - Que no sea servidor público de la administración municipal.
 - Que tenga más de seis meses residiendo en Amecameca, Estado de México.
 - Que se reconozca como integrante de una comunidad indígena.

V. DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS:

La documentación se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento del 7 al 13 de febrero del 2023, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

VI. DEL METODO ELECTIVO:

La elección de los representantes indígenas del Municipio de Amecameca, Estado de México, se llevará a cabo mediante votación directa en asamblea.

VII. DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

VII.1 La asamblea se desarrollará el día 19 de febrero 2023 a las 11:00 horas en el núcleo de las comunidades de San Antonio Zoyatzingo, San



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

Pedro Nexapa, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuauhtenco, y será presidida por los servidores públicos que designe el Ayuntamiento.

VII.2 Participar en la asamblea todas aquellas personas que se hayan registrado durante el periodo establecido en la presente convocatoria (del 7 al 13 de febrero 2023).

VII.3 Los servidores públicos designados por el Ayuntamiento harán del conocimiento de los asistentes los nombres de los candidatos a representantes indígenas del Municipio de Amecameca.

VII.4 Los asistentes votaran, a mano alzada, por el candidato de preferencia de su Delegación de residencia que corresponda.

VII.5 Los servidores públicos contarán los votos que obtengan cada uno de los candidatos.

VII.6 Los servidores públicos informaran a los asistentes sobre el resultado de la votación.

VII.7 Los candidatos y asistentes deberán guardar en todo momento orden y respeto. Para el caso de que algunos de los asistentes alteren el orden será retirado de la asamblea. Si quien incurra y/o incitará este tipo de conductas fuera alguno de los candidatos, se hará acreedor a la pérdida del registro.

VII.8 Los representantes del Ayuntamiento podrán suspender momentánea o definitivamente la asamblea.

VII.9 Los representantes del ayuntamiento elaboran un acta circunstanciada en la que se haga constar el desarrollo de la asamblea y los resultados obtenidos, la cual será firmada tanto como por los servidores públicos y los candidatos y se remitirá de manera inmediata al Ayuntamiento.

VII.10 Los resultados se publicarán el día 20 de febrero 2023.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA

Se realizará a más tardar el día 24 de febrero 2023.

IX. DE LO CONTENCIOSO

Para el caso in llen tlacatl, in ser representantes indígenas ante el Ayuntamiento Constitucional in calpan Amecameca, Estado de México, in sientan afectados in su esfera jurídica in alguna fase del proceso o algunos in lo actos o resoluciones quen



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA
PARA LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA ANTE
EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024**

se emita in el marco de la tlanezi convocatoria, podrán anmehuatzin su escrito in inconformidad in Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

CE. Lo amo previsto in la presente convocatoria zazanalli in tlatoani municipal, huan Secretario del Ayuntamiento.

OME. Lo amo previsto in la presente convocatoria zazanalli in tlatoani municipal, huan.

YEI. In el supuesto tlen existiera empate quen resultado de la votación in asamblea in convocará a in ce elección extraordinaria in fecha distinta huan conforme in bases tlen para tal efecto apruebe in Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México.

NAHUI. Lo amo previsto in la no exista registro alguno para ocupar el puesto de representante ante el Ayuntamiento de Amecameca, será facultad del Ayuntamiento asignar a los representantes indígenas in cada una de las Delegaciones in cita.

MACUILLI. Publíquese la presente convocatoria in la Gaceta Municipal in el sitio web oficial del ayuntamiento y difúndase.

CHICOAZEN. In presente convocatoria xicalapoln vigor in partir de su xicpohuacah moh.

SÉPTIMO. In Ayuntamiento Constitucional in Amecameca, Estado de México, xihcaquicah in Secretario del Ayuntamiento, in quen difunda in presente convocatoria huan le faculta para quen realice in acciones necesarias in su instrumentación huan cumplimiento.

(Rúbrica)
Dra. Ivette Topete Garcia
Presidenta Municipal

(Rúbrica)
Profesor José Merlos Aguilar
Secretario del Ayuntamiento



Con fundamento en el artículo 78 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la Convocatoria para la elección de la persona para la representación indígena ante el Ayuntamiento de Amecameca

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 06 días del mes de febrero del año 2023.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Prof. José Merlos Aguilar

Secretario del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.